

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

ESTATAL

- **Ley 21/1992** de 16 de julio, de Industria.
- **R.D. 2200/1995**, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la calidad y seguridad industrial.
- **R.D. legislativo 1/2008** de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de proyectos.
- **Ley 54/1997** de 27 de noviembre del sector eléctrico, R.D. 314/2006.
- **R.D. 1995/2000** de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- **R.D. 3275/1982** de 12 de noviembre sobre Condiciones Técnicas y Garantías en centrales eléctricas y centros de transformación.
- **R.D. 223/2008** de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- **R.D. 842/2002** de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- **R.D. 1890/2008**, Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- **R.D. 314/2006** de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- **R.D. 2267/2004** de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- **R.D. 2291/1985** de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- **R.D. 919/2006** de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas.

REGIONAL

- **Ley 5/2010** de Prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Decreto 47/2004** de 20 de abril por el que se dictan Normas de carácter Técnico de adecuación de líneas eléctricas para la protección del Medio Ambiente en Extremadura.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Área de Fomento, Obras y
Asistencia Técnica a municipios

SERVICIO DE INDUSTRIA Y MANTENIMIENTO

Felipe Checa, 23 – 06071 BADAJOZ

Sección de Industria

Tel.: 924 212535 Fax: 924 212485
Email: afreire.industrial@dip-badajoz.es

Sección de Mantenimiento

Tel.: 924212517 Fax: 924212485
Email: pfcapilla@dip-badajoz.es

Sección de Parque Móvil

Tel.: 924212476 Fax: 924270329
Email: atapia.pmovil@dip-badajoz.es

Web: www.dip-badajoz.es

CARTA DE SERVICIOS

Carta de Servicios del Servicio de Industria y Mantenimiento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Área de Fomento, Obras y
Asistencia Técnica a municipios



PRINCIPALES SERVICIOS QUE SE OFRECEN LOS CIUDADANOS

- **Gestión y desarrollo de los Planes Provinciales** y de diversos Convenios interadministrativos en materia de electrificación y alumbrado público.
- **Supervisión de proyectos** en materia de infraestructura eléctrica.
- **Elaboración de proyectos** de gestión municipal en materia de infraestructura eléctrica, alumbrado público e instalaciones.
- **Asesoramiento a los Ayuntamientos** de la Provincia en su relación con las compañías distribuidoras de electricidad.
- **Desarrollo y gestión de obras** en edificios e instalaciones provinciales, así como mantenimiento de las mismas.
- **Reparación de maquinaria** de los municipios y de las mancomunidades a través del Parque Móvil.
- **Gestión de solicitudes** municipales para la instalación de grupos electrógenos con potencias de 16 a 100 Kvas.
- **Asesoramiento** en materia de transmisiones a otras instancias (tráfico, bomberos, guardia civil, protección civil, etc.) con motivo de la organización de eventos coyunturales.

COMPROMISOS DE CALIDAD

- **Optimizar la ejecución** del presupuesto anual de inversiones.
- **Mejorar y mantener el estado** de la infraestructura eléctrica del conjunto de la Provincia de Badajoz.
- **Mejorar el control y la supervisión** de proyectos en materia de infraestructura eléctrica.
- **Agilizar en lo posible** la elaboración de proyectos de infraestructura eléctrica, alumbrado público e instalaciones.
- **Agilizar la tramitación** de solicitudes municipales tanto de asesoramiento como de otra índole relacionadas con las competencias propias del Servicio.
- **Optimizar la reparación** de la maquinaria municipal y/o mancomunada.

INDICADORES DE CALIDAD

- **Porcentaje de ejecución** del presupuesto anual de inversiones en Infraestructura Eléctrica y alumbrado Público.
- **Nº de actuaciones realizadas** en la mejora y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de la Provincia de Badajoz.
- **Tiempo medio invertido** entre la apertura de un expediente de mejora y mantenimiento y su cierre.
- **Nº de proyectos supervisados.** Promedio Anual.
- **Nº de proyectos elaborados.** Promedio anual.
- **Nº de solicitudes municipales resueltas** respecto del total solicitadas. Promedio.
- **Nº de máquinas municipales** o mancomunadas reparadas. Promedio respecto a las solicitudes presentadas.
- **Nº de quejas y/o reclamaciones** recibidas.



QUEJAS Y SUGERENCIAS



La Diputación de Badajoz con el objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta, pone a disposición de los/as usuarios/as, un Sistema de Quejas y Sugerencias.

Las Quejas y Sugerencias se deberán presentar preferentemente utilizando el formulario diseñado al efecto y que se encontrará a disposición de los/as usuarios/as en la **Oficina de Información Administrativa**, así como en cualquier Registro General y Auxiliar de las distintas Oficinas de la Diputación de Badajoz y en la página web **www.dip-badajoz.es**

No obstante, las quejas y sugerencias se podrán presentar a través de un escrito, indicando como mínimo nombre y apellidos, descripción de la queja o sugerencia, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Las quejas y sugerencias podrán presentarse por los siguientes medios:

PRESENCIAL

En cualquier oficina de Registro de la Diputación.

CORREO POSTAL

Oficina de Información Administrativa
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Fax: 924 212 486
Correo electrónico: normalización@dip-badajoz.es

La Unidad correspondiente **acusará recibo de las quejas y sugerencias** presentadas por el/la usuario/a y, a partir de la fecha de recepción, dispondrá de un plazo de **30 días hábiles para darles respuesta.**